

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2016- 23

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2016-13 de 3 de febrero de 2016, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-006-2016, para contratar el “SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE QUITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA PROVINCIAL”, con un presupuesto referencial de US\$ 12.946,43, sin incluir IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos, siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 4 de febrero de 2016, se inició el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, dentro de este proceso, aceptaron la invitación dos proveedores, los señores Byron Wilson Yáñez Páñez y Diana Gabriela Nuñez Cayo, conforme consta en el reporte del Sistema de Contratación Pública de 5 de febrero de 2016.

QUE, el 12 de febrero de 2016, la responsable de la etapa precontractual señora Pamela Baque, Asistente Administrativa, en el Acta de Selección de Proveedores, señala que existieron dos aceptaciones de interés, lo que se procede a invitar de manera directa al proveedor señor Byron Wilson Yáñez Páñez.

QUE, con memorando No. DP-JCP-2016-0046-M de 18 de febrero de 2016, la Jefa de Compras Públicas ha informado que el referido proveedor no ha presentado oferta electrónica.

QUE, la servidora responsable del proceso precontractual, señora Pamela Baque, Asistente Administrativa, en Memorando No. DP-JSG-2016-0024-M de 19 de febrero de 2016, por la razón antes mencionada y en base a lo que dispone el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha recomendado se declare desierto el proceso.



QUE, el segundo inciso del artículo 33 del mismo cuerpo legal faculta a la máxima autoridad a que una vez declarado desierto un procedimiento, pueda disponer su archivo o reapertura; y,

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, y literales d) y j) del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

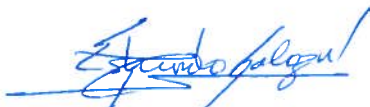
RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-006-2016, para contratar el “SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE QUITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA PROVINCIAL”; y, por persistir la necesidad institucional, disponer se proceda a su reapertura, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 22 FEB. 2016



**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**